



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE  
ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES  
QUE PARTICIPARÁN EN LAS ENTIDADES CON PROCESO  
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020**

19 de febrero de 2020

## Contenido

I. Presentación .....	3
II. Objetivos .....	3
II.1. Objetivo General .....	3
II.2. Objetivos específicos .....	3
III. Marco jurídico .....	4
IV. Fechas de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de los OPL .....	8
V. Fechas de instalación de los Consejos Locales y Distritales del INE.....	8
VI. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020 .....	9
VI.1. Solicitudes recibidas .....	9
VI.2. Cursos de Capacitación.....	11
VI.3. Solicitudes Aprobadas .....	12
VII. Acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE .....	13
VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad .....	15
IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL .....	17
X. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral .....	18

## **I. Presentación**

El informe da cuenta de los avances registrados en el seguimiento al procedimiento de acreditación que presenta la ciudadanía para participar como observadora electoral ante las juntas locales y distritales de las entidades con y sin Proceso Electoral Local (PEL) Ordinario 2019-2020, así como en los Organismos Públicos Locales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo.

Asimismo, se informa sobre las acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y por los OPL. Cabe precisar que los datos que se reportan tienen fecha de corte al **19 de febrero de 2020**.

## **II. Objetivos**

### **II.1. Objetivo General**

- ◆ Informar sobre el avance del procedimiento de acreditación de la ciudadanía y las organizaciones para participar como observadoras u observadores electorales en las elecciones 2019-2020.

### **II.2. Objetivos específicos**

- ◆ Informar el avance de la recepción de solicitudes que presente la ciudadanía y las organizaciones ante los órganos electorales del INE en las entidades con o sin PEL, así como en los OPL de los estados de Coahuila e Hidalgo.
- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que impartan las juntas locales y distritales ejecutivas del INE con o sin PEL, los OPL de los estados de Coahuila e Hidalgo y las organizaciones de las entidades con y sin PEL.
- ◆ Informar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados por los consejos locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones para fungir como observadoras u observadores electorales.
- ◆ Reportar el total de acciones de difusión que realizaron el INE y los OPL para invitar a la ciudadanía a participar en la observación electoral de los PEL en los estados de Coahuila e Hidalgo.

### **III. Marco jurídico**

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras u observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

Los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a la ciudadanía o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, los y las presidentas de los consejos locales y distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras durante el Proceso Electoral.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

Los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numerales 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo 217 antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1 del RE, señala que el Instituto y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador u observadora electoral, tomando en consideración los modelos que forman parte del Reglamento.

El numeral 4 del artículo 186 del RE señala que los y las ciudadanas mexicanas podrán participar como observadoras electorales en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto; y que ésta surtirá efectos tanto para el proceso federal como para los concurrentes.

El numeral 5 del artículo 186 del RE establece que en las elecciones locales la ciudadanía deberá tomar el curso referente a esa Entidad, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

El artículo 189, numerales 1, 2 y 3 del RE, dispone que las solicitudes de acreditación para los procesos electorales federales y locales ordinarios y, en su caso, extraordinarios se presentarán ante la presidencia del consejo local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca. En el caso de que la solicitud se presente ante el OPL, el Órgano Superior de Dirección deberá remitir las solicitudes a las juntas locales ejecutivas del Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

En el artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 1 del Reglamento antes citado, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 2 del RE, establece que en elecciones locales los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del Instituto, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin de que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

Los numerales 3 y 4 del artículo 193 del RE disponen que los proyectos del contenido de los materiales didácticos en materia de observación electoral, elaborados por los OPL, se sujetarán a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que se contemplan en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente, asimismo los cursos contarán con información relativa a la elección local que corresponda.

El artículo 194, numeral 1 del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.

El artículo 195, numeral 2 del RE establece que, en caso que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, distinta a aquella donde se capacitó, deberá tomar el curso impartido por el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.

Asimismo, el artículo 197, numeral 1 del RE, señala que en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral.

De conformidad con los artículos 201, numeral 7; y 202, numeral 1 del RE, señalan que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones para realizar observación electoral hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva y que serán entregadas a las y los observadores dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete.

El artículo 206, numeral 1 del RE, establece que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidaturas independientes ante los consejos del Instituto o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Por otro lado, el artículo 211, numeral 1 del RE señala que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el Instituto o los OPL, según la elección que hubieren observado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral correspondiente, un informe.

El artículo 213, numerales 2 y 3 del RE establece que el Instituto dará difusión sobre la observación electoral, asimismo refiere que en los procesos electorales locales no concurrentes, los OPL serán los encargados de promover y difundir entre sus programas, la participación ciudadana en la observación electoral.

Adicionalmente, y a manera de antecedente, el 4 de mayo de 2018, el Consejo General aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el procedimiento de acreditación de las solicitudes presentadas ante la Presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, como medida para incentivar la Observación Electoral, para el Proceso Electoral 2017-2018”* INE/CG432/2018, en el que faculta a los consejos locales y distritales a recibir y darle trámite a las solicitudes, sin menoscabo del domicilio de la credencial para votar.

El 30 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como Observadora Electoral en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo y las extraordinarias que de éstos deriven”* INE/CG456/2019, por el que se instruye a las juntas locales y distritales de las entidades con y sin PEL a recibir solicitudes, impartir el curso de capacitación e integrar el expediente, agilizando el intercambio de documentación a través de medios electrónicos.

#### IV. Fechas de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de los OPL

De conformidad con el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2019-2020, el 7 de junio de 2020 se elegirán diputaciones locales en el estado de Coahuila y ayuntamientos en Hidalgo, las fechas de inicio de los PEL se detallan en el Cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Inicio del Proceso Electoral OPL, por entidad federativa**

Entidad	Fecha de inicio del PEL
Coahuila	01/01/2020
Hidalgo	15/12/2019

Fuente: Acuerdo INE/CG433/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 30 de septiembre de 2019, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112696/CGex201909-30-ap-1.pdf>

#### V. Fechas de instalación de los Consejos Locales y Distritales del INE

**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE**

Entidades	Consejos	Fecha de instalación
Coahuila e	Locales	01/11/2019
Hidalgo	Distritales	02/12/2019

Fuente: Acuerdo INE/CG433/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 30 de septiembre de 2019, Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112696/CGex201909-30-ap-1.pdf>



## VI. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020

### VI.1. Solicitudes recibidas

Se recibieron **32** solicitudes, de las cuales **23** (71.9 por ciento) fueron ingresadas por el INE y **nueve** (28.1 por ciento) por el OPL, se destaca que el estado con mayor número de registros es Coahuila con **28** (87.5 por ciento del total), seguido de Hidalgo con **cuatro** (12.5 por ciento del total) (Cuadro 3).

De las **23** solicitudes ingresadas por el INE, **una** fue registrada en San Luis Potosí entidad sin Procesos Electoral, la cual es de carácter individual, cabe señalar que la solicitud se cargó en el sitio colaborativo de SharePoint y se realizó la captura en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, (Cuadro 3).

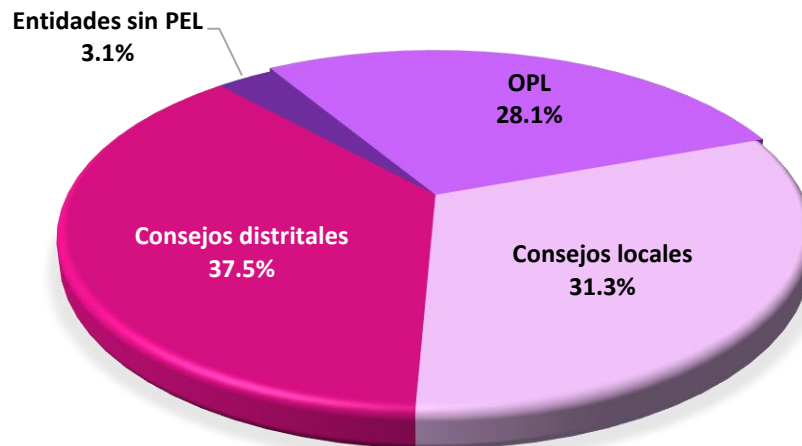
**Cuadro 3**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa**

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		Solicitudes recibidas en entidades sin PEL	OPL
		Locales	Distritales		
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
<b>%</b>	<b>100.0</b>	<b>31.3</b>	<b>37.5</b>	<b>3.1</b>	<b>28.1</b>
Coahuila	28	10	9	1	8
Hidalgo	4	0	3	0	1

Fuente: solicitudes recibidas por el INE y OPL fue elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, las solicitudes recibidas por las entidades sin PEL, con base en el sitio colaborativo de SharePoint, corte al 19 de febrero de 2020.

Del total de solicitudes que se han recibido, **10** (31.3 por ciento) fueron ingresadas en los consejos locales, **12** (37.5 por ciento) en los consejos distritales, **una** (3.1 por ciento) por las entidades sin PEL (sitio colaborativo SharePoint) y **nueve** (28.1 por ciento) por el OPL (Gráfica 1).

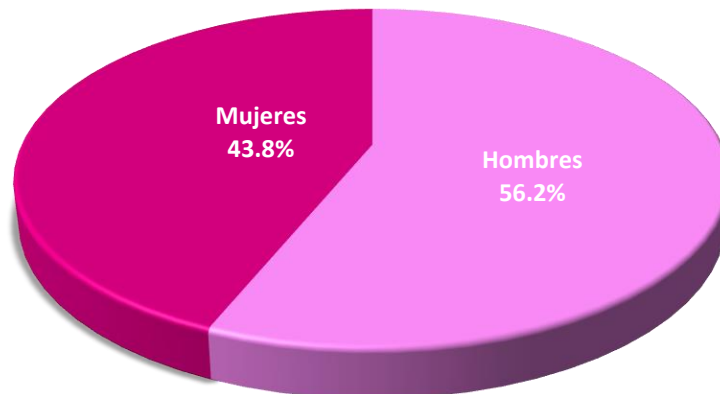
**Gráfica 1**  
**Proceso Electoral Local 2019-2020**  
Distribución relativa de las solicitudes recibidas, según la instancia donde fueron ingresadas



Fuente: Cuadro 3.

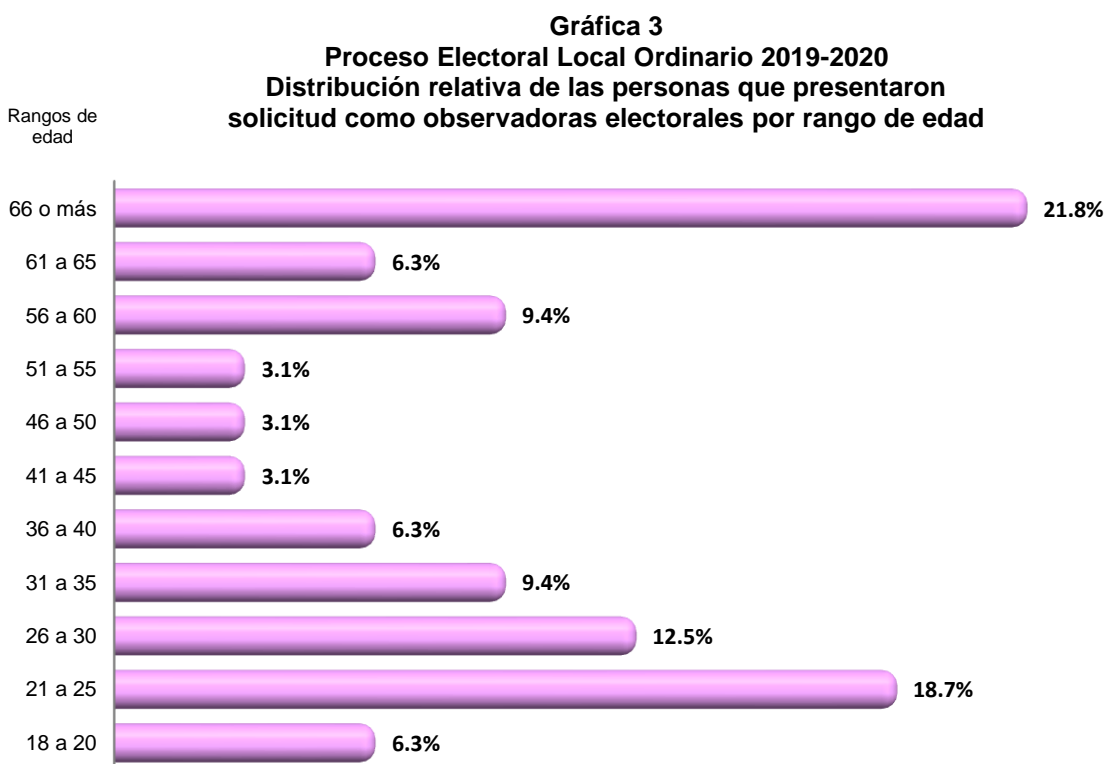
En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **18** (56.2 por ciento) son hombres y las restantes **14** (43.8 por ciento) mujeres (Gráfica 2).

**Gráfica 2**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, según su sexo



Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

En la Gráfica 3 se presenta la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras/es electorales según sus rangos de edades, se puede verificar que se tiene mayor participación al reportar el **21.8** por ciento a las personas que tienen entre 66 o más años de edad, seguidas de las que tienen entre 21 y 25 con el **18.7** por ciento, enseguida con el **12.5** por ciento entre 26 y 30 años de edad. En contraste con las y los ciudadanos que menos se han registrado, con una participación del **3.1** por ciento los que tienen entre 41 y 45; 46 y 50; 51 y 55 años de edad cada rango.



Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

## VI.2. Cursos de Capacitación

Se han registrado **19** cursos de capacitación, de las cuales **11** (57.9 por ciento) fueron impartidos por el INE y **ocho** (42.1 por ciento) por el OPL, se destaca que el estado de Coahuila es el que registró el 100 por ciento del total (Cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de personas que recibieron capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por entidad federativa**

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales	Entidades sin PEL		
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>52.6</b>	<b>0.0</b>	<b>5.3</b>	<b>42.1</b>	<b>0.0</b>
Coahuila	19	10	0	1	8	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

### VI.3. Solicitudes Aprobadas

Es importante mencionar que a la fecha del corte no se registra aprobación de acreditaciones.

### VII. Comparativo del número de solicitudes recibidas y acreditaciones entre los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020

**Cuadro 5**  
**Comparativo del número de solicitudes que se recibieron al corte de 19 de febrero, en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa**

Entidad	Elección Local 2015-2016 (Hidalgo) 2016-2017 (Coahuila)	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>33</b>	<b>32</b>
Coahuila	2	27	28
Hidalgo	8	6	4

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

**Cuadro 6**  
**Comparativo del número de acreditaciones al corte de 19 de febrero, en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa**

Entidad	Elección Local 2015-2016 (Hidalgo) 2016-2017 (Coahuila)	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Coahuila	0	4	0
Hidalgo	0	1	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero 2020.

## VII. Acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Los órganos desconcentrados de las entidades con PEL 2019-2020, realizaron un total de **231** acciones de difusión, de las cuales se destaca el cartel con **50** registros; seguido de la publicación de la convocatoria con **46**; radio local y televisión con **29** cada una; redes sociales con **27**; periódico con **14**; oficio de invitación y contacto personal con **10**; correo electrónico, rueda de prensa, pláticas de sensibilización con **cuatro**; con **tres**; con **dos**; en último lugar distribución de boletín de prensa, distribución de trípticos, internet, invitación telefónica con **una** (Cuadro 7).

**Cuadro 7**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>231</b>	<b>46</b>	<b>185</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>19.9</b>	<b>80.1</b>
Boletín de Prensa	1	0	1
Cartel	50	0	50
Contacto Personal	10	2	8

**Cuadro 7**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total	Local	Distrital
Correo Electrónico	4	2	2
Distribución de Trípticos	1	1	0
Internet	1	0	1
Invitación Telefónica	1	1	0
Oficio de Invitación	10	0	10
Periódico	14	4	10
Pláticas de Sensibilización	4	0	4
Publicación de Convocatoria	46	1	45
Radio Local	29	7	22
Redes Sociales	27	1	26
Rueda de Prensa	4	3	1
Televisión	29	24	5

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

De las **231** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, se tiene que, el estado de Coahuila reportó **99** (42.9 por ciento del total) acciones de difusión, mientras que el estado de Hidalgo registró **132** (57.1 por ciento del total).

Del total de acciones registradas, **46** acciones de difusión (19.9 por ciento) fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **185** (80.1 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Cuadro 8).

**Cuadro 8**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según junta ejecutiva, por entidad federativa**

Entidad	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>231</b>	<b>46</b>	<b>185</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>19.9</b>	<b>80.1</b>
Coahuila	99	41	58
Hidalgo	132	5	127

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

### **VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad**

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, celebrada el 30 de enero de 2020, se presenta la información relativa a las acciones de difusión implementadas por las entidades de Coahuila e Hidalgo para invitar a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad (Cuadros 9 y 10).

**Cuadro 9**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a las organizaciones que atienden a grupos de personas vulnerables, por tipo de acción**

Entidad	Junta	Fecha en que se llevaron a cabo las acciones	Nombre de la acción	Descripción de la acción
Coahuila	Local	28/01/2020	Correo Electrónico	Se llevó a cabo una plática con Noé Ruíz Malacara, Presidente de la Comunidad San Aelredo A.C. en el que se les invita tanto a ser partícipes de la observación electoral, como a las actividades derivadas del Proceso Electoral Local, asistieron los vocales de Capacitación Electoral y de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila. (Comunidad LGBTTTQ)
Coahuila	Local	12/02/2020	Correo Electrónico	Se están llevando a cabo acciones con diversas asociaciones de género trans, así como de personas con alguna discapacidad, con el fin de impartirles cursos o temas relacionados a la observación electoral, así como de la promoción del voto.
Coahuila	Local	Por concretarse	Invitación Telefónica	Se están llevando a cabo acciones con diversas asociaciones de género trans, así como de personas con alguna discapacidad, con el fin de impartirles cursos o temas relacionados a la observación electoral, así como de la promoción del voto.

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información proporcionada por la Junta Local del estado de Coahuila, corte al 19 de febrero de 2020.

**Cuadro 10**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a las organizaciones que atienden a grupos de personas vulnerables, por tipo de acción**

Entidad	Junta	Fecha en que se llevaron a cabo las acciones	Nombre de la acción	Descripción de la acción
Hidalgo	Local	14/10/2019	Correo Electrónico	Remisión de la Convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral, con la finalidad de que sea socializada entre aquellas personas que estén interesadas en participar en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, se contactó con las siguientes organizaciones:  *Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). *Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. *Sistema DIF Hidalgo. *Instituto Hidalguense de la Juventud (IHJ). *Desarrollo Emprendedor con Iniciativas de Éxito Social Asociación Civil (DECIDES A.C). *Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación pública (SEPH). *Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información proporcionada por la Junta Local del estado de Hidalgo, corte al 19 de febrero de 2020.



## IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL

En cumplimiento al RE, los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que difundirán los requisitos y plazos para obtener la acreditación como observadora u observador electoral.

En este sentido, se presentan las fechas y el acuerdo por medio del cual se emitieron las convocatorias (Cuadro 11).

**Cuadro 11**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Emisión de la Convocatoria OPL, por entidad federativa**

Entidad	Fecha de la emisión de la convocatoria	Acuerdo
Coahuila	01/01/2020	IE/CG/002/2020
Hidalgo	15/12/2019	IEEH/CG/056/2019

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información proporcionada por el OPL.

A través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se reciben semanalmente las acciones de difusión que están implementado los OPL de los estados de Coahuila e Hidalgo, con el fin de invitar a la ciudadanía a participar en la Observación Electoral de los procesos electorales.

De lo reportado por los OPL, se informa que han realizaron un total de **229** acciones de difusión, de las cuales destaca, el cartel con **159** registros; seguido de redes sociales con **21**; internet con **11**; tríptico con **ocho**; oficio de invitación y contacto personal con **siete** cada una; publicación de la convocatoria con **cinco**; invitación telefónica y radio con **tres** cada una; ruedas de prensa con medios de comunicación con **dos**; en último lugar boletín de prensa, colocación de stand y correo electrónico con **un** registro cada uno (Cuadro 12).

De las **229** acciones de difusión que realizaron los OPL, se tiene que, el estado de Coahuila reportó **145** (63.3 por ciento del total) acciones de difusión, mientras que el estado de Hidalgo registró **84** (36.7 por ciento del total) (Cuadro 12).

**Cuadro 12**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción y entidad federativa**

Acciones	Total	Coahuila	Hidalgo
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>145</b>	<b>84</b>
<b>%</b>	<b>100.0</b>	<b>63.3</b>	<b>36.7</b>
Boletín de Prensa	1	1	0
Cartel	159	79	80
Colocación de Stand	1	1	0
Contacto Personal	7	7	0
Correo Electrónico	1	1	0
Internet	11	9	2
Invitación Telefónica	3	3	0
Oficio de Invitación	7	7	0
Publicación de Convocatoria	5	3	2
Radio	3	3	0
Redes Sociales	21	21	0
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	2	2	0
Tríptico	8	8	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 19 de febrero de 2020.

## X. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador electoral en las etapas de los PEL 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) ha realizado las siguientes acciones:

La DEOE y la Coordinación Nacional de Comunicación Social trabajaron de manera conjunta, con el fin de implementar acciones de difusión en materia de Observación Electoral, que permitan incentivar a la ciudadanía a participar como observador/a electoral en los procesos electorales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, motivo por el cual se informa que se continúa socializando en la Central Electoral y en redes sociales (Facebook y Twitter) de la página web del Instituto, la convocatoria e infografías, así como un spot en radio que se encuentra en difusión constante.

En atención al compromiso adquirido en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, celebrada el 30 de enero de 2020, en la cual se presentó el *“Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los Observadores Electorales, en el Proceso Electoral Local 2019-2020; para ponerse a consideración del Consejo General”*, durante el desarrollo de la sesión se solicitó que los órganos desconcentrados con proceso electoral local dieran cuenta de las acciones de difusión que realizaron para invitar a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente descrito, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó a las y los Vocales de Organización Electoral Locales de las entidades de Coahuila e Hidalgo; informaran cuales son las acciones de difusión implementadas para invitar a las organizaciones de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que participen en la Observación Electoral del Proceso Electoral Local 2019-2020.